



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de diciembre de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO 011/2020 DEL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES PROCEDIMENTALES Y ADMINISTRATIVAS DE ESTA DEPENDENCIA, A PARTIR DEL DÍA 14 A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 014/2020 POR EL QUE SE SUSPENDEN AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GABINETE.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA.

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAGISTRADA LYDIA ELIZALDE MENDOZA, TITULAR DE LA CUARTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, GOZAR DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 7, 8, 11, 12, 13 Y 14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO INTERINO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

AVISOS JUDICIALES: 4303, 4308, 4577, 4580, 4603, 4604, 4622, 4726, 4766, 4767, 4768, 4779, 4780, 4781, 4782, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4869, 4870, 4875, 4876, 4877, 4878, 4879, 4880, 4881, 4882, 4883, 4886, 4888, 4889, 4890, 4891, 4892 y 4896-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4757, 4873, 4874, 4896, 4898, 4839, 4540, 4550, 4555, 4581, 4583, 4586, 4697, 4886, 4887, 4893, 4762, 4783, 4793, 4758, 4791, 4884, 4894, 4871, 4872 y 4868.

Tomo CCX
Número

115

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAGISTRADA LYDIA ELIZALDE MENDOZA, TITULAR DE LA CUARTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, GOZAR DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 7, 8, 11, 12, 13 Y 14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17 fracciones II, III y IV, 18 de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y 14 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
- II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.
- III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- IV. Que el artículo 17 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional.
- V. Que los párrafos primero y segundo del artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que antes de iniciar un periodo de vacaciones del personal del Tribunal, la Junta designará a las Magistradas y los Magistrados de las Salas Regionales, Supernumerarias o Especializadas que deban cubrir la guardia según el turno que al efecto lleve la Secretaría Técnica, para que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente. Y que las Magistradas y los Magistrados de guardia serán auxiliados por el personal que designe la Presidencia del Tribunal y podrán gozar de su periodo vacacional, siempre que tengan derecho a éste y se programe antes del periodo ordinario siguiente.

VI. Que el tres de julio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAGISTRADA, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN, QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE", aprobado por esta Junta en sesión extraordinaria número cuatro, celebrada el treinta de enero de dos mil veinte; Acuerdo en el que los numerales Primero y Tercero, primer párrafo, establecen:

"PRIMERO. Se designa a la Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza, Magistrada de la Cuarta Sala Regional de este Tribunal para cubrir la guardia por el periodo comprendido 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, así como 3 de agosto del año dos mil veinte, a efecto de que provea y despache únicamente solicitudes de suspensión de actos impugnados que sean de trámite urgente, en los términos legales conducentes, absteniéndose de admitir diversas promociones que no se refieran a trámites urgentes sobre las solicitudes de suspensión de actos impugnados, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, ubicadas en la vía Morelos km. 16.5, Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec, Puerta 214, colonia Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

(...)

TERCERO. El personal jurídico y administrativo que acredite haber laborado más de seis meses consecutivos de servicio en la administración pública anteriores a la fecha de inicio de este periodo de guardia, independientemente del nivel de gobierno, sector o institución de que se trate, podrá disfrutar del periodo vacacional correspondiente, con un margen de únicamente quince días hábiles no laborados comprendidos entre la fecha de la baja en la dependencia de que se trate y la de alta en este Tribunal. Lo anterior en términos del artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo tanto, quienes no acrediten dicha circunstancia deberán cubrir la correspondiente guardia."

VII. Que en la sesión ordinaria número seis de esta fecha, la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza, titular de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este organismo jurisdiccional con residencia en Ecatepec de Morelos, solicitó se le autorice gozar de vacaciones los días 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de enero de dos mil veintiuno, en virtud de que cubrió la guardia correspondiente a los días 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de julio de dos mil veinte, relativo al primer periodo vacacional de este Tribunal de dos mil veinte.

VIII. Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64 de veintiocho de febrero de dos mil trece, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el mismo día, en la Sección Séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41, por el que se designa al Licenciado Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado numerario del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años.

IX. Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el catorce de enero de dos mil diecinueve, adscribió al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado Supernumerario, a la Primera y Cuarta Salas Regionales de este Tribunal con sede en Toluca y Ecatepec de Morelos, acuerdo que fue publicado el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".

X. Que el artículo 7, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que este Tribunal se integra por Magistrados numerarios y en su caso, por Magistrados Supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente a los primeros, designados en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tendrá los mismos derechos y obligaciones.

XI. Que el artículo 45, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como atribución de las Magistraturas Supernumerarias cubrir las faltas temporales de las y los Magistrados de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria o Especializada en Materia de responsabilidades Administrativas, que determine el Pleno de la Sala Superior.

XII. Que considerando que los titulares de los órganos jurisdiccional son indispensables para que aquéllos cumplan con sus funciones legalmente encomendadas; resulta necesario que el Magistrado Supernumerario adscrito a este organismo jurisdiccional supla temporalmente a la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza, en términos de lo previsto por los artículos 7, párrafo primero, concatenado con el artículo 45, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza titular de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este organismo jurisdiccional con residencia en Ecatepec de Morelos, para ausentarse de sus labores los días 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de enero del dos mil veintiuno, con la finalidad de gozar del periodo vacacional a que tiene derecho por haber cubierto la guardia correspondiente a los días 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de julio de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se determina que el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne supla temporalmente a la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza, titular de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Ecatepec de Morelos, los días 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne continuará ejerciendo sus funciones conforme a lo ordenado mediante el acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el catorce de enero de dos mil diecinueve.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las salas regionales de jurisdicción ordinaria, salas especializadas en materia de responsabilidades administrativas, así como en las secciones de la Sala Superior de este Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el acta de la sesión ordinaria número seis de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RÚBRICA).**

**AVISO NOTARIAL
AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO INTERINO NÚMERO 165
LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Mediante acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el día 14 de octubre de 2020, se concedió licencia notarial por el término de un año renunciable al licenciado José Rubén Valdez Abascal, Titular de la Notaría Pública 165 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez y se nombró Notario Interino al suscrito Sergio Fernández Martínez. Una vez que tomé protesta del cargo, el pasado 24 de noviembre del presente año y con fundamento en el artículo 18, párrafo quinto de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer que a partir del pasado 27 de noviembre del presente año, inicié funciones como Notario Interino en el domicilio ubicado en la calle Fuente de Nezahualcóyotl número cuatro, colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo cual hago del conocimiento a la comunidad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de diciembre del año 2020.

**LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**